ANEXOS AL CONTRATO DE COMPRAVENTA
REGIMEN ESPECIAL IEJMC-016-2023
(18 de AGOSTO de 2023)

CONTRATO:	No.IEJMC-016-2023
MODALIDAD:	contratación por INVITACION PUBLICA REGIMEN ESPECIAL DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA. Corregimiento de TIMBA Jamundí valle del cauca.
NIT Nº:	805.013.498-0
CONTRATISTA:	DISTRITECNICOS DEL VALLE S.A.S.
NIT Nº:	901.116.487-0
OBJETO DEL CONTRATO:	"COMPRA DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES SETECIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5.785.900) m/cte.
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	DIGNA MARÍA PASPUR MAZAGUEL- RECTOR

Entre los señores INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, domiciliada en JAMUNDI (Valle del Cauca), con el NIT 805.013.498-0. Representada por el Señor (a) DIGNA MARÍA PASPUR MAZAGUEL cedulado al número 31.532.088 y obrando en su calidad de directivo RECTORA (Rector) hábil para contratar y contraer obligaciones, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE , y de otra parte La empresa DISTRITECNICOS DEL VALLE S.A.S., representada legalmente por el Sr. GIOVANNI ANDRES JARAMILLO GOMEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 94.286.100 con domicilio en la CARRERA 12 12-86 de Yumbo, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTATISTA: El contratista se compromete a desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado las siguientes actividades precisas: 1) cumplir con las actividades descritas en la cotización.

ITEM	CANTI	DESCRIPCIÓN CON CARACTERISTICAS Y MARCAS SUGERIDAS	UNDMED/DETALLES	Marca ofrecida de caracterís ticas iguales o superiore s a las sugeridas	VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	1	ACPM	GL	PRIMAX	$ 17.900
2	1	EMULSION ASFALTICA	POMA- LIQUIDA	HUMBERTO QUINTERO	$ 180.000
3	6	ESTUCO LISTO	BULTOS PARA ESTERIOR	CORONA	$ 534.000
4	2	PINTURA TIPO 1	CUÑETE PARA EXTERIOR	ECOLOR	$ 540.000

5	2	BROCHAS 2"	CERDAS AMARILLAS	UDUKE	$	24.000
6	2	RODILLOS 9"	FLPA	UDUKE	$	19.600
7	2	CINTA DE ENMASCARAR 24X1	UNDGRADE DE DOS PULGADAS	TESA	$	14.000
8	2	TUBOS DE 3 PULGADAS X 6 MTR	ALCANTARILLA	TUBOSA	$	534.000
9	1	UNION DE 3 PULGADAS PVC	ALCANTARILLA	TUBOSA	$	24.000
10	1	PEGANTE PARA PVC	1/4 GL	TUBOSA	$	65.000
11	6	LLAVES PARA AGUA 1/2	PLASTICAS	PLASTIGRIFOS	$	108.000
12	6	UNIONES HEMBRAS DE MEDIA	PARA AGUA	TUBOSA	$	9.000
13	11	ACCESORIOS PARA TANQUE DE LOS BAÑOS	PALSTICOS	PLASTIGRIFOS	$	231.000
14	2	MISTO DELGADO	METRO	NACIONAL	$	196.000
15	8	CEMENTO GRIS	BULTO DE 50K	SAN MARCOS	$	264.000
16	1	PINTURA BLANCA TIPO 1	CUÑETI PARA ESTERIOR	ECOLOR	$	240.000
17	1	PINTURA ALTO TRAFICO AZUL	2 GL PARA ESTERIOR	ECOLOR	$	190.000
18	1	VARSOL	LITRO	NACIONAL	$	23.000
19	6	CHAPAS	YALE DOBLE CILINDRO	UDUKE	$	210.000
20	2	TUVO DE MEDIA	1/2 PARA AGUA	TUBOSA	$	34.000
21	4	UNIONES DE MEDIA	PARA AGUA	TUBOSA	$	5.800
22	1	SACO DE CEMENTO EXPANSIVO DE MOLEDOR	BULTO DE 12K SIKA	SIKA	$	78.900
23	1	BROCA PARA MURO 2"	25 CM	UDUKE	$	8.000
24	1	Taladro eléctrico 13mm Truper roto de 900 W	UND	TRUPER	$	240.000
25	1	Pulidora eléctrica Black & decker 650w 207900 207900 de metal	UND	BLACK DECKER	$	210.000
26	1	Fumigadora de espaldaRoyal 20 ltrs	UND	UDUKE	$	158.900
27	10	Machetes Herragro 20" sin vaina de proteccion	UND	HERRAGRO	$	250.000
28	3	Martillos tubular de uña marca Truper 20 onz. De acero	UND	HERRAGRO	$	58.800
29	100	tornillos M3 marca Bristol de 20 mm para atornillar pupitres	UND	BRISTOL	$	30.000
30	100	Tuercas M3 Bristol unid en aluminio de 20 mm para atornillar pupitres	UND	BRISTOL	$	25.000
31	3	Láminas de triplex 12mm tamaño 2,44 m X 1,83m	UND	TRIPLEX	$	507.000
32	1	Sierra caladora marca Einhell modelo to-js 60 e	UND	EINHELL	$	300.000
33	4	Cemento Argo	BULTO x 50 kilos	SAN MARCOS	$	132.000
34	3	Mixto (arena de rio y gravilla)	MTRS	NACIONAL	$	294.000
35	2	GASOLINA	LITROS	PRIMAX	$	30.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$**	**5.785.900**

2) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del Proceso de Compra y para el pago que deba efectuarse a su favor. PARAGRAFO 1. La acreditación del pago se hará con la copia del pago de la planilla

asistida y arrojada por el Sistema debidamente cancelada. PARAGRAFO 2. Mensualmente el supervisor asignado al Proceso de Compra deberá oficiar a la entidad respectiva del Sistema ante la cual cotiza el contratista en el régimen respectivo para que certifique la permanencia en el sistema y el pago anticipado y al día. 3) el contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual; conservando en todo caso plena independencia y autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente a la institución contratante. SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 1) Prestar el apoyo consistente en un espacio físico, para depositar los elementos objeto del contrato. 2) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este Proceso de Compra, previa verificación de la existencia de acta de ejecución expedidas por el supervisor del Proceso de Compra. 3) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, pensión y ARL, mes actual y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 y 2 de la obligación que compete al contratista en este Proceso de Compra, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 4) Liquidar el Proceso DE COMPRAVENTA dentro del término convencional o legal. TERCERA: VALOR DEL PROCESO DE COMPRAVENTA Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Proceso DE COMPRAVENTA es de CINCO MILLONES SETECIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5.785.900) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Valor que se encuentra amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 015 DE JULIO 26 DE 2023. FORMA DE PAGO: El objeto de esta invitación es la selección de los mejores precios TOTALES del mercado. LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara 100% al finalizar el contrato y con el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y los artículos se deben entregar en la sede central del Corregimiento de TIMBA MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA. Para el pago el contratista debe presentar certificación bancaria para el giro interbancario como único método de pago entre las partes. CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron exigidas) y la firma del Acta de Inicio del contrato. QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL: La vigilancia y control sobre la ejecución del Proceso DE COMPRAVENTA lo ejercerá el Sr (a) DIGNA MARÍA PASPUR MAZAGUEL, identificado con la cedula de ciudadanía No.31.532.088, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del Proceso DE COMPRAVENTA. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del Proceso DE COMPRAVENTA

y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Proceso DE COMPRAVENTA y de los cronogramas previstos en el Proceso DE COMPRAVENTA. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste -Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del Proceso DE COMPRAVENTA cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Proceso DE COMPRAVENTA. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Proceso DE COMPRAVENTA para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del Proceso DE COMPRAVENTA esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del Proceso DE COMPRAVENTA. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del Proceso DE COMPRAVENTA por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del Proceso DE COMPRAVENTA. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al Proceso DE COMPRAVENTA y controlar el balance presupuestal del Proceso DE COMPRAVENTA para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del Proceso DE COMPRAVENTA. -Verificar que las actividades

adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del Proceso DE COMPRAVENTA cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del Proceso DE COMPRAVENTA y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el Proceso DE COMPRAVENTA o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el Proceso DE COMPRAVENTA. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el Proceso DE COMPRAVENTA. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el Proceso DE COMPRAVENTA. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del Proceso DE COMPRAVENTA. -Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al Proceso DE COMPRAVENTA. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades. SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la ley 80 de 1.993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenada por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. SEPTIMA: LIQUIDACION Del artículo 217 del decreto 019 de 2012 dice: ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: … La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. OCTAVA PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) El pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) Los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO 1: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, para allegar la documentación requerida, vencido este término sin cumplir este requisito se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución. PARAGRAFO 2: No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos íntegros de ejecución. PARAGRAFO 3: El presente contrato deberá

publicarse en el SECOP del Portal Único de Contratación en el término estipulado en el manual propio de la entidad de Régimen especial.; Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de esta publicidad del contrato. NOVENA FUNDAMENTOS JURÍDICOS El presente proceso de mínima cuantía se regirá por la Constitución Política, DECRETOS 1075 DE 2015, 4807 DE 2011, 4791 DE 2008 y EL MANUAL DE CONTRTACION PROPIO DE LA ENTIDAD DE REGIMEN ESPECIAL. Sus Decretos Reglamentarios, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el contrato y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al objeto de la presente modalidad de selección. DECIMA CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere el presente Proceso DE COMPRAVENTA, sin la autorización previa y escrita de la Institución Educativa.

Fin……..